

CONVENIO DE PAGO POR ENTREGA DE MATERIALES

BARREIRO María Beatriz
a/c Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

BARREIRO María Beatriz
a/c Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

Entre el Sr. **Juan A. PARUM** DNI Nº 7.813.674 titular de la firma **L.T.F SRL**, con domicilio real y fijando el legal en calle Avda Belgrano Nº 1375 de la ciudad de Río Grande, en adelante "**EL DEUDOR**" por una parte y la **Municipalidad de Río Grande**, con domicilio legal en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por la otra parte, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P **JOSÉ LABROCA**, DNI. Nº 12.861.082, ad referéndum del Sr. Juan Felipe Rodríguez, DNI 11.913.939 a cargo de la Intendencia Municipal, convienen en celebrar el presente acuerdo de pago, el cual será regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**EL DEUDOR**" reconoce adeudar a "**LA MUNICIPALIDAD**" al día 09 de mayo de 2006: 1) la suma de \$ **16.246,64** (pesos dieciséis mil doscientos cuarenta y seis con sesenta y cuatro centavos) en concepto de deuda sede administrativa Cuenta Nº 7813674 2) la suma de \$ **4.519,09** (pesos cuatro mil quinientos diecinueve con nueve centavos) en concepto de deuda sede judicial Cuenta Nº 7813674. 3) Asimismo "**EL DEUDOR**" reconoce y toma a su cargo la deuda de **YANZI DIEGO** Cuenta Nº 0000449 deuda sede administrativa por la suma de \$ **50.885,93** (pesos cincuenta mil ochocientos ochenta y cinco con noventa y tres centavos); todo ello, conforme la liquidación certificada por la Dirección de Rentas, adjuntada a fojas 16-24, lo que hace un total de \$ **71.651,66** (pesos setenta y un mil seiscientos cincuenta y uno con sesenta y seis centavos). El firmante además se obliga a abonar las costas y honorarios judiciales, establecidos a través de las correspondientes planillas en los procesos que se le iniciaran, regulados a favor de los letrados apoderados de la Municipalidad.

SEGUNDA: "**EL DEUDOR**" ofrece en parte de pago de la deuda establecida en la cláusula Primera, lo siguiente: 1) Provisión de materiales y mano de obra **172,23 m2** (ciento setenta y dos metros cuadrados con 23 decímetros cuadrados)

Lic. **HORACIO F. RIZZO**
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

JOSE A. OJEDA
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

consistente en 5 casillas de 30 m2 según detalle adjunto en el Anexo I que forma parte de la presente y los 22,23 m2 restante para reparación y/o refacciones, ofrecimiento que "LA MUNICIPALIDAD" acepta, de plena conformidad, estimando su valor de común acuerdo, en la suma de \$ **71.647,68 (setenta y un mil seiscientos cuarenta y siete con sesenta y ocho centavos)** según surge de la Certificación Contable llevada a cabo por la Contaduría General, que obra agregada a fs 37.-----

TERCERA: La ejecución del presente Convenio se encuentra subordinado a la autorización fehaciente por el Concejo Deliberante retrotrayendo su vigencia a la fecha de suscripción del Convenio.-----

CUARTA: El convenio de dación en pago quedara concluido para producir los efectos que le son propios, desde que "EL DEUDOR" lleve a cabo la entrega efectiva de materiales ofrecidos para cancelar la deuda a "LA MUNICIPALIDAD", lo cual deberá dar inicio dentro del plazo perentorio de quince (15) días corridos de celebrado el presente convenio.- Ante un eventual incumplimiento por parte de "EL DEUDOR" en otorgar a favor de "LA MUNICIPALIDAD" los materiales ofrecidos operará automáticamente la rescisión del presente convenio.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" recibirá los materiales por intermedio del Director General de Obras Publicas de la Municipalidad de Río Grande, el cual se encuentra autorizado por el presente a labrar la pertinente ACTA DE RECEPCIÓN. --

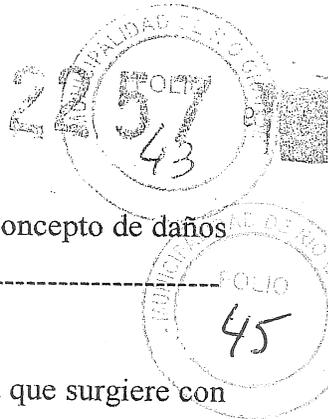
SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD", una vez recibidos los materiales ofrecidos en pago, efectuará, sobre la base de los comprobantes de entrega parciales, los trámites administrativos pertinentes; a fin de hacer entrega al "EL DEUDOR"; de la formal constancia de pago de los tributos adeudados, consignados en la cláusula primera del presente.-----

SEPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el tiempo y la forma convenida, acarreará la rescisión, del mismo, la cual operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, y sin que ello genere derecho alguno a "EL DEUDOR" a

Lic. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T D F

JOSE ALOJEDA
VICEPRESIDENTE 3A
A/ PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F

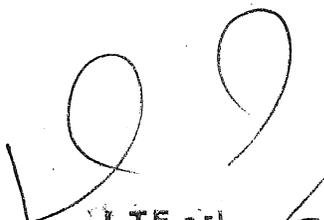
BARRERO, María Beatriz
a/c Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno



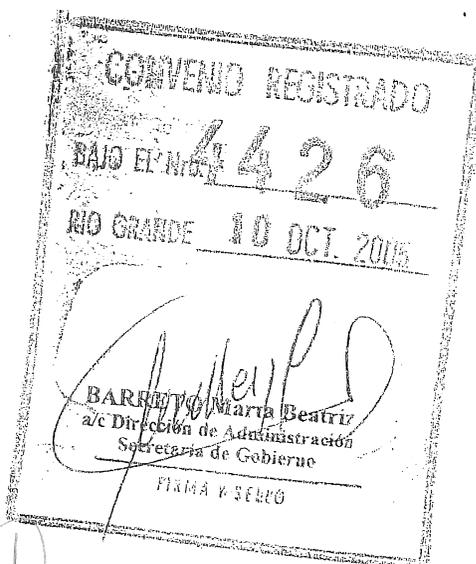
reclamar el cumplimiento del convenio, ni efectuar reclamaciones en concepto de daños y perjuicios.-----

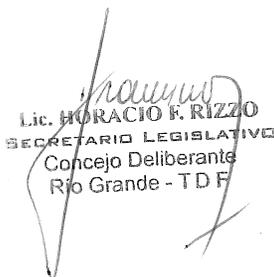
OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente convenio, se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en los Art. 175 Inc. 4º y 80º de la Constitución Provincial, Art. 35 de la ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1º, 2º, 4º, 5º, 18º, 70º, 73º, 74º, 75, y 76º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.-----

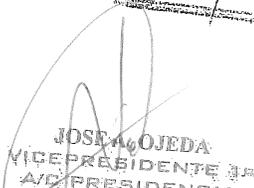
Leído por las partes y ratificado, en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de Río Grande a los 19 días del mes de Setiembre de 2006.-

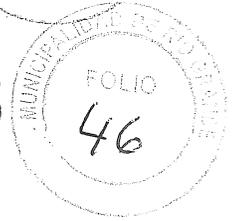

L.T.F. s.r.l.
Juan A. Parun
Socio Gerente


C.P. José Laprona
SECRETARIO DE FINANZAS
Municipalidad de Río Grande




Lic. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.


JOSE OJEDA
VICEPRESIDENTE 3º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

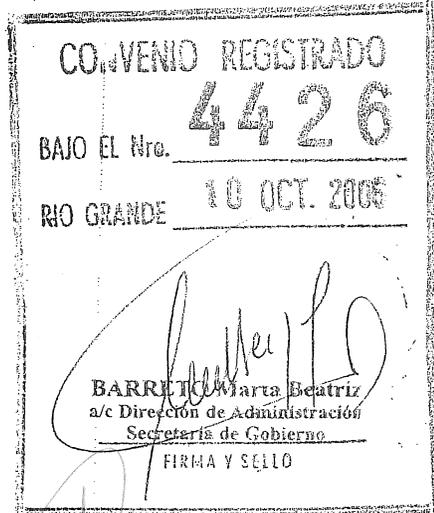


ANEXO I

Vivienda de madera, 6mt. x 5mt. = 30 metros de superficie cubierta, cuyo valor es de \$ 12.500,00 (pesos doce mil quinientos) a \$ 416,00 (pesos cuatrocientos dieciséis) por metro cuadrado. Montado en obra, el valor del metro de superficie cubierta es de \$ 470.00 (pesos cuatrocientos setenta)

MATERIALES DE LA VIVIENDA:

- Piso: y estructura en tiranterías de 2" x 3" y aglomerado de 18 mm.-
- Estructuras de paredes: tirantes de 2" x 3" y 2" x 2" en divisiones interiores.-
- Ventanas: de madera medidas: 1,20mt. X 1,20mt. Con vidrios simples.-
- Puertas: placas de pino de 0,80mt. Cantidad: 3 unidades.-
- Puerta metálica p/frente cant. : 1.-
- Techo: con estructura en tiranterías de 2" x 3".-
- Aislamiento con membrana de 2mm.-
- Chapa BWG N° 25 ondulada.-
- Revestimiento exterior pino en machimbre ½" y polietileno de 200 micrones.-
- Revestimiento interior en Durlock de 1,20mt. X 0,60mt. X 7mm.-
- Revestimiento de cielorraso en Durlock de 1,20mt. X 0,60mt.-
- No tiene instalación eléctrica, cloacas, agua y gas.-
- No incluye pintura, pisos y artefactos.-
- No incluye platea.-



Lic. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F

JOSEFA OJEDA
VICEPRESIDENTE 3ª
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F